

**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza
CONTIGO**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Magdalena Del Mar, 24 de Junio de 2022

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNPDS-DE**VISTOS:**

El Informe N° 000466-2022-MIDIS/PNPDS-UOT elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000154-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000094-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29792, crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/ 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000095-2021-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”, que tiene por objeto normar los procedimientos de verificación de criterios de elegibilidad para la afiliación, elaboración de Padrón de Usuarios, suspensión, desafiliación y reincorporación de usuarias/os del Programa CONTIGO;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.5 del documento normativo antes citado, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0000041-2022-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba el Padrón de Usuarios II-2022, compuesto por 77,326 usuarios (77,263 usuarios





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



activos¹ y 63 usuarios suspendidos²);

Que, conforme lo señalado en el literal vi) del numeral 6.2.6 de la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE, mediante Informe N° 000466-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 24 de junio de 2022, la Unidad de Operaciones y Transferencias, elabora y propone la aprobación del Padrón II-2022 Complementario 2³, conformado por dos (2) usuarios (usuarios que son parte de los 63 suspendidos del Padrón II-2022) los mismos que pierden la condición de suspendidos al haberse superado las circunstancias que generaron tener tal condición;

Que, mediante Informe N° 000154-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 24 de junio de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable sobre la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias e informa que el Programa cuenta con los recursos presupuestales para atender la transferencia monetaria correspondiente al Padrón II-2022 Complementario 2, por la suma de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000094-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 24 de junio de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias, al considerar que esta fue elaborada en el marco de lo establecido en la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada "Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000095-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Padrón de Usuarios II – 2022 Complementario 2, conformado por dos (2) usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que se encuentran detallados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR la transferencia de la pensión no contributiva del Padrón II-2022 Complementario 2, por el monto de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles) correspondiente a los usuarios que lo conforman, el mismo que resulta del pago de S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles) por el concepto de la pensión no contributiva, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

¹ Usuaría/o activa/o: La/el usuaría/o nueva/o, usuaría/o continuadora/continuidor o usuaría/o reincorporada/o que forma parte del Padrón de Usuarios, a quien se les realizará la transferencia de la pensión no contributiva de manera inmediata.

² Usuaría/o suspendida/o: Aquel que no pierde la condición de usuaría/o, pero debido a una alerta por el posible incumplimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad del Programa CONTIGO fue suspendida/o del pago de la pensión no contributiva para dicho Padrón de Usuarios.

³ Resolución de Dirección Ejecutiva N° 55-2022-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 20 de junio de 2022, que aprueba el Padrón de Usuarios II – 2022 Complementario 1; conformado por catorce (14) usuarios del Programa Nacional de entrega de la Pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – Contigo.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO. (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente por

MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO

Directora Ejecutiva (e)

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional Contigo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdcontigo.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DNCKEGQ**

